

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto 17/2026, de 4 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía.

La Agencia Digital de Andalucía fue creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia Digital de Andalucía viene a integrar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicación y gobierno abierto de la Junta de Andalucía, para dar respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y Agencias, permitiendo el desarrollo de actuaciones de transformación en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

En el marco de dichas funciones, y como elemento estratégico de la futura Ley Digital de Andalucía, se ha previsto la creación del Centro de Inteligencia Artificial de Andalucía, que se integrará en la Agencia Digital de Andalucía y tendrá su sede física en la ciudad de Granada en el Parque Tecnológico de la Salud de Granada, enclave estratégico que concentra infraestructuras tecnológicas avanzadas, centros de investigación, universidades y entidades clave en el ámbito de la inteligencia artificial, favoreciendo la colaboración público privada, académica y empresarial, siendo necesario por ello, contar desde su inicio, con un liderazgo técnico y operativo.

Por ello, mediante la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a instancia de la Agencia Digital de Andalucía, se procede a modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía mediante el cambio de localidad de la jefatura de la unidad administrativa de transformación digital innovadora, adscrita a la Dirección General de Estrategia Digital, suprimiendo el puesto con sede en Sevilla y creando un puesto de idénticas características con sede en Granada.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Presupuestos ha informado favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 26.6 y 7 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS / AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCIA														
Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL SEVILLA														
AÑADIDOS														
20201510	SV. TRANSF. DGTAL INNOV.....	1	F	PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28	XXXX-	24.982,56	3			GRANADA
SUPRIMIDOS														
14355210	SV. TRANSFORMACIÓN DIGITAL INNOVADORA...	1	F	PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28	XXXX-	24.982,56	3			SEVILLA

00332827

